



# **BASES PREMIO A LA MEJOR CALIFICACIÓN DE LA PRUEBA MIR DEL AÑO 2023**

**Patrocinado por:**



- **Objeto de la convocatoria:**

La Fundación del Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Valencia (ICOMV) presenta su IX Convocatoria Anual del Premio a la mejor calificación del MIR del año 2023.

- **Requisitos de los solicitantes:**

Podrán presentar su solicitud todos aquellos Médicos que cumplan los siguientes requisitos:

- Haber finalizado sus estudios universitarios en Medicina a partir del 1 de enero de 2020.
- Estar colegiado en el Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Valencia a 18 de mayo de 2023.

- **Proceso de presentación de solicitudes:**

**El plazo de presentación de solicitudes estará abierto hasta el día 26 de mayo de 2023, de 9:00 a 14:00 horas.**

La solicitud se presentará en la Fundación del Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Valencia, Avda. de la Plata nº 34, 46013-València.

- **Dotación económica:**

La dotación económica de la presente convocatoria será de 2.000 (dos mil) euros.

- **Criterios de la concesión:**

Mejor calificación de la prueba MIR del año 2023. Asistir personalmente a la entrega del Premio, que tendrá lugar el próximo día 2 de junio de 2022, dentro de los actos de celebración de la Bienvenida a los Nuevos Colegiados en el ICOMV.

- **Resolución de la convocatoria.**

El premio se comunicará al interesado por los medios que la Fundación del ICOMV considere convenientes.

La página web de la Fundación del ICOMV publicará el nombre del médico ganador del Premio.

- **Formalización de las ayudas.**

La cantidad asignada se ingresará en la cuenta bancaria del médico premiado una vez acredite su incorporación al centro de formación.

- **Disposiciones generales.**

La Fundación del ICOMV no se responsabiliza de ninguna reclamación o consecuencia adversa que pudiera generarse de forma directa o indirecta a la concesión del Premio.

Todos los datos personales proporcionados, así como cualquier otro dato que pudiera facilitarse a lo largo de la relación entre la Fundación del ICOMV y el médico solicitante de la ayuda que se regulan a través de las presentes Bases, serán incluidos en un fichero, automatizado o no, cuyo responsable y titular es la Fundación del ICOMV, única entidad destinataria de los datos, con la finalidad de llevar a cabo la gestión de la solicitud y en su caso de las ayudas concedidas.

El premio estará sujeto a lo dispuesto a la normativa vigente en materia del Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas.

De la cuantía del Premio, la Fundación del ICOMV detraerá el quince por ciento, como cantidad necesaria para cubrir los gastos que ocasione la entrega del Premio.

El importe del Premio no podrá ser otorgado a título póstumo.

---

**Un aspirante sólo podrá recibir uno de los premios, ayudas o becas, que la Fundación del ICOMV convoca cada año.**

**Toda la documentación presentada quedará en poder de la Fundación del ICOMV.**

### **Información:**

Fundación del Ilustre Colegio Oficial  
De Médicos de Valencia  
Avda. De la Plata nº 34, 46013 València  
Telf. 960 902 636  
fcomv@comv.es